



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2023- A/MPR

Rioja, 24 de febrero del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 10 de febrero del 2023, presentada por la administrada JANY STEPHANIE TORRES PINCHI; Nota de Coordinación N° 065-2023-ORH-GAF/MPR de fecha 14.02.2023; Informe Legal N° 082-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 17.02.2023; Informe N° 079-2023-ORH-GAF/MPR de fecha 17.02.2023; Informe N° 047-2023-GAF/MPR de fecha 20.02.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 088-2023-A/MPR de fecha 22.02.2023, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Servidora Municipal JANY STEPHANIE TORRES PINCHI, solicita Licencia por motivos personales a partir del 01 de marzo del 2023 hasta el 30 de mayo del 2023, petición que fue trasladada a la Oficina de Recursos Humanos para su atención e informe sobre el caso;

Que, con Nota de Coordinación N° 065-2023-ORH/GAF/MPR, de fecha 14.02.2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando Opinión Legal respecto a la LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi, quien actualmente se encuentra laborando con Contrato Administrativo (CAS N° 1057 - Indeterminado), la misma que solicita licencia sin goce de haber **a partir del día 01 de marzo del 2023 al 30 de mayo del 2023;**

Que, la solicitante es servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que solicita licencia sin goce de haber por razones personales, al respecto el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los Servidores bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, establece lo siguiente: - el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: - a). licencias con Goce de Haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del Régimen del Decreto Legislativo 728). Respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al Artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el Régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio, de un (1) año. Así mismo del uso del derecho de licencias se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, lo solicitado por la Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi, se ampara en lo establecido en el inciso "b" del Artículo 110° y los Artículos 115° y 117°, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo del Personal N° 003-93-DNP, que norma la concesión de licencia sin goce de remuneraciones;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia, una vez finalizada se reanuda la ejecución de obligaciones a cargo de ambas partes, **esta licencia se concede de acuerdo a los criterios de necesidad de la Entidad.**

Que, con Informe Legal N° 082-2023-OAJ/MPR-RSM, de fecha 17.02.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite Opinión Legal, CONCLUYENDO que es **PROCEDENTE**, legalmente Otorgar la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a favor de la Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi, quien actualmente se encuentra laborando bajo la modalidad de Contrato Administrativo (CAS N° 1057 - Indeterminado), que inicia **a partir del día 01 de marzo del 2023 al 30 de mayo del 2023,** RECOMENDANDO emitir el acto resolutive correspondiente;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, Licencia sin Goce de Haber a la Servidora **JANY STEPHANIE TORRES PINCHI**, computables a partir del **01 de marzo 2023 hasta el 30 de mayo del 2023**, (90 días).

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos de la MPR, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución, al Interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°: DISPONER, a la Unidad de Informática y Comunicaciones de la MPR, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Níodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Fiscalización
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.